



RESOLUCIÓN N° 961...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN IDIOMA PORTUGUÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 16 de Diciembre del 2022.

VISTO:)

El Memorando DGT N° 993/22 de fecha 18 de noviembre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta N° 61/22 de fecha 25 de noviembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1074/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando DGT N° 993/22 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica, en atención al pedido realizado por la Dirección de Laboratorios, a través del Memorando DL N° 258/22, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: *Gladis Chávez, Fabián Núñez, Judith Ovelar, Carmen Rodas, Karen Benítez y Jessica Espínola*, a fin de que los mismos, puedan continuar con la “Capacitación en Idioma Portugués”, impartida por el Centro de Idiomas ILPOR de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), en la modalidad presencial, cuya duración del módulo es de 3 (Tres) meses, y el monto a ser abonado en concepto de inscripción asciende la suma de Gs. 420.000 (*Guaraníes cuatrocientos veinte mil*) por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del Personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima

SECRETARÍA GENERAL
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ..861...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN IDIOMA PORTUGUÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, se aprueba en el Reglamento para el otorgamiento de becas y capacitaciones a servidores públicos del SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, los beneficiados deberán presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oyizdo
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...861...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN IDIOMA PORTUGUÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Que, por Providencia N° 2325/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 03 *“Certificación de Insumos Agrícolas”*, a ser imputado en el Rubro 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*.

Que, según Acta N° 61 de fecha 25 de noviembre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU N° 8513/22, presta su parecer favorable para la participación de: *Gladis Noemí Chávez Cuenca*, con C.I. N° 5.795.183, *Enrique Fabián Núñez Paredes*, con C.I. N° 3.485.778, *Judith Aleydis Ovelar Kim*, con C.I. N° 4.026.959, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353 y *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, en la *“Capacitación de Idioma Portugués”*, desarrollada por el Centro de Idiomas ILPOR de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), e iniciada en fecha 19 de noviembre de 2022, que cuenta con una duración de 3 (Tres) meses en el módulo; asimismo, autoriza el pago correspondiente a favor de los servidores públicos, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 420.000 (*Guaraníes cuatrocientos veinte mil*) por persona, que deberá ser imputado en el rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*).

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales,*



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ..86.1....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN IDIOMA PORTUGUÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1456/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1074/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de: *Gladis Noemí Chávez Cuenca*, con C.I. N° 5.795.183, *Enrique Fabián Núñez Paredes*, con C.I. N° 3.485.778, *Judith Aleydis Ovelar Kim*, con C.I. N° 4.026.959, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353 y *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, en la “Capacitación de Idioma Portugués”, desarrollada por el Centro de Idiomas ILPOR de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 61/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de *Gladis Noemí Chávez Cuenca*, con C.I. N° 5.795.183, *Enrique Fabián Núñez Paredes*, con C.I. N° 3.485.778, *Judith Aleydis Ovelar Kim*, con C.I. N° 4.026.959, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353 y *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la “Capacitación de Idioma Portugués”, impartida por el Centro de Idiomas ILPOR de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), e iniciada en fecha 19 de noviembre de 2022, que cuenta con una duración de 3 (Tres) meses.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 420.000 (*Guaraníes cuatrocientos veinte mil*) por persona, en concepto de capacitación, a favor de *Gladis Noemí Chávez Cuenca*, con C.I. N° 5.795.183, *Enrique Fabián Núñez Paredes*, con C.I. N° 3.485.778, *Judith Aleydis Ovelar Kim*, con C.I. N° 4.026.959, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017,

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...861...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN IDIOMA PORTUGUÉS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353 y Jessica María Alejandra Espínola Arce, con C.I. N° 4.760.948, monto que deberá ser-imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los servidores públicos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes correspondan, y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. ANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENA VE N° 859/2022, Presidencia SENA VE

Ag. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo, Secretaria General

TV/ct/mc/tp



